



Medellín, 24 de julio de 2019

Doctor  
DEISER ARBOLEDA RODRÍGUEZ  
Coordinador Unidad de Asuntos Disciplinarios  
Universidad de Antioquia  
Medellín, Antioquia

Asunto: Informe Revisión Procesos Disciplinarios

Respetado doctor Arboleda:

La Oficina de Auditoría Institucional, en desarrollo de su plan de trabajo, realizó auditoría a los procesos disciplinarios que no gozan de reserva sumarial, tramitados por la Unidad de Asuntos Disciplinarios que se encontrarán vigentes a diciembre de 2018

El presente informe se adelanta en virtud de lo establecido en la Ley 87 de 1993, que indica lo siguiente:

*“Artículo 12º.- Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:*

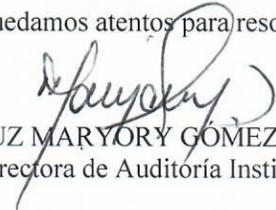
*(...)*

*c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”* (Subraya fuera de texto)

Al respecto, es importante considerar que el informe fue socializado con el Coordinador de la Unidad de Asuntos Disciplinarios, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa, el día 24 de julio de 2019.

Finalmente, se adjunta archivo en Excel con la plantilla del plan de mejoramiento propuesto para cada observación; en éste se solicita diligenciar la adopción de la recomendación planteada o reformular la acción de mejora considerada por el proceso, determinar el responsable de la acción y el periodo en el cual se ejecutaría. Una vez diligenciado se solicita remitirlo al email [auditoriainstitutional@udea.edu.co](mailto:auditoriainstitutional@udea.edu.co), para su formalización, en los próximos **cinco días calendario**.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud relacionada con el presente informe.

  
LUZ MARYORY GÓMEZ POSADA  
Directora de Auditoría Institucional

Elaboró: Yesica Velásquez

Anexos: 1 (8 hojas)

Copia: Doctor Ramón Javier Mesa Callejas, Vicerrector Administrativo

*"Para contribuir con el mejoramiento de los procesos, el fortalecimiento del sistema de control interno y el logro de los objetivos institucionales"*

## *Informe Revisión Procesos Disciplinarios*

---

### **1. Objetivo**

Analizar el cumplimiento de los principios procesales a los cuales está sometido el régimen disciplinario de la Universidad

### **2. Alcance**

Analizar desde un enfoque procesal el cumplimiento de los procesos disciplinarios vigentes a 31 diciembre 2018.

### **3. Normatividad**

- Acuerdo Superior 055 de 1983
- Acuerdo Superior 262 de 2003
- Acuerdo Superior 297 de 2005
- Acuerdo Superior 253 de 2006
- Resolución Rectoral 22930 de 2006
- Libro IV de la ley 734 de 2002, Aspecto procesal

### **4. Metodología**

- Verificar la normativa y los procedimientos establecidos, en relación con los asuntos disciplinarios
- Constatar la estructura organizacional de la Unidad de Asuntos Disciplinarios
- Verificar el cumplimiento de las etapas procesales en los procesos disciplinarios. Se establece un muestreo aleatorio con un nivel de confianza del 90%
- Analizar las tipologías de las faltas disciplinarias presentadas
- Revisar el estado actual del plan de mejoramiento planteado en auditorías anteriores.

### **5. Riesgos Relacionados**

- Riesgo Legal
- Riesgo Reputacional

## 6. *Antecedentes*

La Oficina de Auditoría institucional ha emitido los siguientes informes obligatorios correspondientes, con sus respectivas recomendaciones

- UAI-1080-204
- UAI-10110005-057 IA-2017-009

## 7. *Resultados Obtenidos*

De conformidad con el artículo 12 de la ley 87 de 1993 el cual señala como funciones del auditor “(...) *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función*”.

La Oficina de Auditoría Institucional procedió a efectuar auditoría, la cual fue desarrollada en las instalaciones de la Unidad de Asuntos Disciplinario.

Previo al desarrollo del informe se presentó a la Oficina de Auditoría Institucional la relación de los procesos disciplinarios tramitados por la Unidad de Asuntos Disciplinarios en el periodo objeto del seguimiento. **Anexo I.**

Al respecto se realizan las siguientes anotaciones:

### 7.1 *Normatividad y Procedimiento*

La Constitución Política estableció en su artículo 69 la autonomía universitaria, otorgándole a las universidades el poder de regir sus propios estatutos de acuerdo a la ley, conforme a esta potestad otorgada la Universidad de Antioquia expidió normas internas que regulan en materia sustancial el régimen disciplinario del personal docente y el personal administrativo de la Entidad, dispuso en cuanto al aspecto procesal se regiría por lo estipulado en el Libro IV de la ley 734 de 2002.

De igual forma la Unidad de Asuntos Disciplinarios cuenta con un procedimiento VA-PR-01 debidamente formalizado, en el cual se establece el conducto para adelantar procesos disciplinarios a servidores públicos.

### 7.2 *Estructura Organizacional*

La creación de la Unidad de Asuntos Disciplinarios se dio a través del *Acuerdo Superior 262 del 7 de octubre de 2003*, que modificó el *Acuerdo Superior 055 del 28 de octubre de 1983 Por el cual se expide el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Antioquia*, *Acuerdo Superior 297 de 2005, por el cual se establece el régimen disciplinario del personal docente de la Universidad de Antioquia*. dicha Unidad está adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, cuyo objetivo fue la mejora del sistema disciplinario, otorgándole competencia para investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios en los que estén comprometidos servidores públicos docentes y personal administrativo de la Institución correspondiendo la segunda instancia, en todos los casos, al Rector.

Igualmente, es importante consultar el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 establece:

*“Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, deberá organizar una unidad u*

oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores. Si no fuere posible garantizar la segunda instancia por razones de estructura organizacional conocerá del asunto la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a sus competencias”.

### 7.3 Estado de los Procesos Disciplinarios

En el periodo objeto de la evaluación se encontraron activos 39 procesos en desarrollo de la gestión disciplinaria, los cuales se encuentran en las siguientes etapas procesales:

ETAPA	N° PROCESOS
Con cierre de etapa de investigación.	1
Concede recurso de apelación	10
Decreta práctica de pruebas en etapa de investigación.	3
Decreta práctica de pruebas, es prorrogado el plazo de investigación.	1
Decreto de pruebas en etapa de indagación preliminar	1
En etapa de investigación	1
En término traslado alegatos de conclusión.	2
Iniciación de indagación preliminar.	4
Inicio de indagación preliminar.	1
Ordena apertura de investigación.	5
Práctica de prueba en etapa de investigación	8
Reconoce personería a abogado en etapa de investigación	1
Solicitado defensor de oficio en etapa de investigación.	1

Fuente Construcción propia, tomada de relación procesos enviada a la OAI

Para la vigencia del 2018, la Unidad de Asuntos Disciplinarios dicto fallo de primera instancia a 10 procesos los cuales representan el 26% del total de los procesos tramitados en la dependencia.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las etapas procesales en los procesos disciplinarios, se estableció un muestreo aleatorio con un nivel de confianza del 90%, arrojando como muestra optima a revisar 15 procesos disciplinarios que no gozan de reserva sumarial

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	39	Fórmula	24
Error Muestral (E)	10%	Muestra Óptima	15
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

**Formula para poblaciones infinitas**

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

**Formula para poblaciones finitas**

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza  
 E= Error de muestreo (precisión)  
 N= Tamaño de la Población  
 P= Proporción estimada  
 Q= 1-P

Fuente: Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

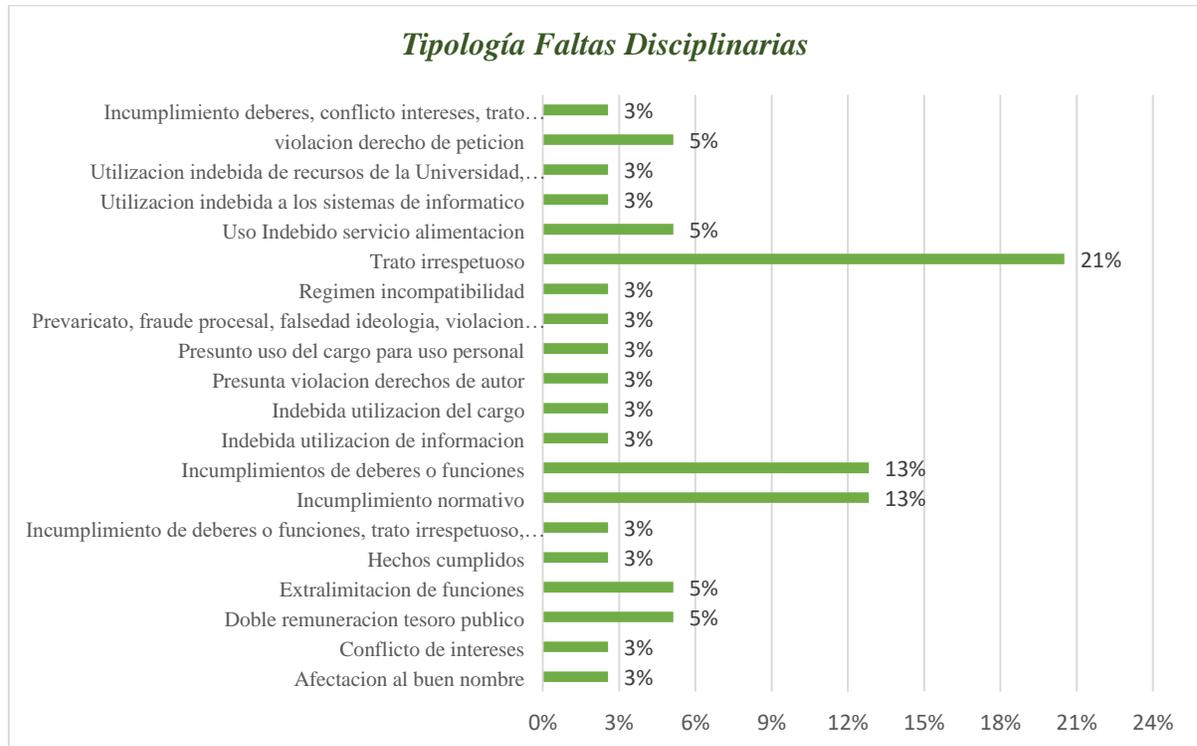
En los casos analizados, se observó que de manera general se presenta “**CUMPLIMIENTO**”:

- ✓ De las diferentes etapas procesales y los términos de cada una de ellas.
- ✓ De los principios rectores del derecho como el debido proceso, el de motivación, el de defensa, economía procesal, entre otros.

## 7.4 Tipología

Se realizó un análisis por tipología de acuerdo con las faltas investigadas, para evidenciar las que representan mayor riesgo o frecuencia para la Universidad.

**Grafico 1.** Tipología Faltas Disciplinarias



Fuente Construcción propia, información obtenida en el desarrollo de Auditoria

Los hechos más recurrentes en materia disciplinaria conforme a la auditoría realizada hacen referencia al trato irrespetuoso, incumplimiento normativo e incumplimiento de deberes o funciones.

Con relación a la tipología trato irrespetuoso se observa que estas se presentan por las siguientes situaciones en particular: Agresión a la intimidad o agresión verbal. En cuanto al incumplimiento de normativo, deberes o funciones que representa el 13% respectivamente, se encuentran asociadas al desconocimiento de la norma y a la ficha técnica de cada funcionario, que regulan el quehacer de los servidores de la Universidad de Antioquia.

## 7.5 Gestión Documental

Los expedientes bajo custodia de la Unidad de Asuntos Disciplinarios, están debidamente encarpados, con sus respectivos rotulo de identificación del proceso, (radicado, investigado, presunta falta cometida), debidamente foliados y organizados en archivadores de metal de manera ordenada, garantizando la custodia y conservación de los expedientes.

Los procesos en que se concede el recurso de apelación son enviados a la Rectoría para su posterior remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como sustanciador del proceso en segunda instancia, identificando en este proceso un posible riesgo de pérdida física del expediente, sin embargo, en la Unidad de Asuntos Disciplinarios reposa copia de este en medio magnético y una copia física.

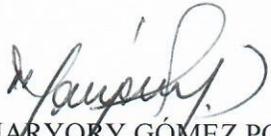
En cuanto a la gestión de documentos y tabla de retención de los mismos, la transferencia de archivos a la División de Gestión Documental que hayan cumplido con el tiempo de custodia por parte de la unidad de Asuntos Disciplinarios, se realizó el día 26 de agosto de 2018. A través de la Circular N°1 de junio de 2019 emitida por la Secretaria General, se programó la siguiente transferencia de archivos en las fechas del 26 al 30 de agosto de 2019

## **8. Planes de Mejoramiento**

Las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría anteriores fueron acogidas en su totalidad por la Unidad de Asuntos Disciplinarios, desplegando las acciones pertinentes para su ejecución, actualmente no se encuentran acciones pendientes.

## **9. Recomendaciones**

- ✓ Presentar por parte del Coordinador de la Unidad de Asuntos Disciplinarios, por lo menos una vez al año un informe en el Comité Rectoral o Consejo Académico, en el cual se expongan las tipologías que se presentaron en el periodo, se identifiquen los riesgos y las frecuencias de los eventos, con el fin de plantear acciones correctivas, de mejora o preventivas, relacionadas con: estrategias en comunicaciones, capacitación, formación, campañas de clima laboral, etc.
- ✓ Teniendo en cuenta la ley 1952 del 28 de enero de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario y se deroga la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, se recomienda a la Unidad de Asuntos Disciplinarios realizar jornadas de socialización para la comprensión de esta normativa en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones de los servidores públicos

  
LUZ MARYORY GÓMEZ POSADA  
Directora de Auditoría Institucional

## Anexo 1. Relación Procesos Activos

RADICACIÓN				QUEJA	TRAMITE		
No.	Cód. Dep	Nro. Rad	Año Rad	Fecha Queja	Nombre Trámite	Fecha Trámite	Fin Trámite
1	Ant	879	2013	7/10/2013	Concede recurso de apelación	27/03/2017	23/09/2017
2	Ant	1008	2016	20/04/2016	Concede recurso de apelación	15/03/2018	11/09/2018
3	Ant	1020	2016	22/06/2016	Concede recurso de apelación	9/11/2018	8/05/2019
4	Ant	1034	2016	19/10/2016	Concede recurso de apelación	24/11/2018	23/05/2019
5	Ant	1035	2016	19/10/2016	En término traslado alegatos de conclusión.	2/03/2018	29/08/2018
6	Ant	1037	2016	1/11/2016	En término traslado alegatos de conclusión.	14/01/2019	13/07/2019
7	Ant	1040	2016	21/11/2016	Concede recurso de apelación	26/09/2018	25/03/2019
8	Ant	1050	2017	24/01/2017	Práctica de prueba en etapa de investigación	23/10/2018	21/04/2019
9	Ant	1054	2017	1/02/2017	Concede recurso de apelación	4/12/2018	2/06/2019
10	Ant	1063	2017	24/04/2017	Concede recurso de apelación	5/07/2018	1/01/2019
11	Ant	1065	2017	6/06/2017	Práctica de pruebas en etapa de investigación.	17/10/2018	15/04/2019
12	Ant	1066	2017	12/06/2017	En etapa de investigación	2/03/2018	2/09/2018
13	Ant	1070	2017	26/07/2017	Práctica de pruebas en etapa de investigación.	24/09/2018	23/03/2019
14	Ant	1076	2017	30/08/2017	Decretada práctica de pruebas, es prorrogado el plazo de investigación.	28/11/2018	27/05/2019
15	Ant	1082	2017	14/09/2017	Práctica de pruebas en etapas de investigación	10/04/2018	7/10/2018
16	Ant	1088	2017	16/11/2017	Decreta práctica de pruebas en etapa de investigación.	15/05/2018	11/11/2018
17	Ant	1091	2017	5/12/2017	Ordena apertura de investigación.	28/05/2018	24/11/2018

RADICACIÓN				QUEJA	TRAMITE		
No.	Cód. Dep	Nro. Rad	Año Rad	Fecha Queja	Nombre Trámite	Fecha Trámite	Fin Trámite
18	Ant	1093	2017	14/12/2017	Decreta práctica de pruebas en etapa de investigación.	5/07/2018	1/01/2019
19	Ant	1095	2017	15/12/2017	Con cierre de etapa de investigación.	14/01/2019	13/07/2019
20	Ant	1096	2018	16/01/2018	Decreta práctica de pruebas en etapa de investigación.	17/08/2018	13/02/2019
21	Ant	1097	2018	18/01/2018	Concede recurso de apelación	28/06/2018	25/12/2018
22	Ant	1102	2018	21/03/2018	Ordena apertura de investigación.	10/08/2018	6/02/2019
23	Ant	1105	2018	4/05/2018	Concede recurso de apelación	12/09/2018	11/03/2019
24	Ant	1108	2018	23/05/2018	Concede recurso de apelación	26/09/2018	25/03/2019
25	Ant	1109	2018	21/03/2018	Práctica de pruebas en etapa de investigación.	13/12/2018	11/06/2019
26	Ant	1114	2018	15/06/2018	Práctica de pruebas en etapa de investigación.	7/11/2018	6/05/2019
27	Ant	1116	2018	6/06/2018	Solicitado defensor de oficio en etapa de investigación.	1/11/2018	30/04/2019
28	Ant	1117	2018	2/02/2017	Ordena apertura de investigación.	6/07/2018	2/01/2019
29	Ant	1122	2018	9/08/2018	Práctica de pruebas en etapa de investigación.	13/11/2018	12/05/2019
30	Ant	1123	2018	16/08/2018	Reconoce personería a abogado en etapa de investigación	21/09/2018	20/03/2019
31	Ant	1124	2018	21/08/2018	Ordena apertura de investigación.	19/10/2018	17/04/2019
32	Ant	1126	2018	27/08/2018	Práctica de pruebas en etapa de investigación.	29/10/2018	27/04/2019
33	Ant	1127	2018	25/06/2018	Decreto de pruebas en etapa de indagación preliminar	5/12/2018	3/06/2019
34	Ant	1128	2018	30/08/2018	Inicia diligencias de indagación preliminar.	31/08/2018	27/02/2019

RADICACIÓN				QUEJA	TRAMITE		
No.	Cód. Dep	Nro. Rad	Año Rad	Fecha Queja	Nombre Trámite	Fecha Trámite	Fin Trámite
35	Ant	1131	2018	18/10/2018	Iniciación de indagación preliminar.	19/10/2018	17/04/2019
36	Ant	1134	2018	1/11/2018	Inicio de indagación preliminar.	6/11/2018	5/05/2019
37	Ant	1135	2018	13/11/2018	Iniciación de indagación preliminar.	23/11/2018	22/05/2019
38	Ant	1136	2018	16/11/2018	ordena apertura de investigación.	19/11/2018	18/05/2019
39	Ant	1137	2018	19/11/2018	iniciación de indagación preliminar.	20/11/2018	19/05/2019

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Asuntos Disciplinarios